



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE
DATOS
PERSONALES**

VERSIÓN: 02

FECHA: 01/03/2020

Página 1 de 21

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A

Marzo - 2020



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE
DATOS
PERSONALES**

VERSIÓN: 02

FECHA: 01/03/2020

Página 2 de 21

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCION..... | 3 |
| 2. ALCANCE DE LA POLÍTICA..... | 3 |
| 3. OBJETIVOS | 4 |
| 3.1. GENERAL..... | 4 |
| 3.2. ESPECIFICOS | 4 |
| 4. MARCO NORMATIVO..... | 4 |
| 5. DEFINICIONES | 5 |
| 6. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES..... | 6 |
| 7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS | 7 |
| 8. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS..... | 8 |
| 9. CONSULTA DE LA POLÍTICA, RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO | 9 |
| 10. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS..... | 9 |
| 11. AREAS RESPONSABLES DEL TARATAMIENTO DE DATOS | 12 |
| 12. RESPUESTAS DE CONSULTAS Y RECLAMOS RELACIONADOS A LAS BASES DE DATOS | 13 |
| 13. DEBERES DE RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A..... | 15 |
| 14. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SANCIÓN | 16 |
| 15. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES | 19 |
| 16. PROCEDIMIENTOS..... | 20 |
| 16.1. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES | 20 |
| 16.2. PROCEDIMIENTOS PARA CONOCER, CORREGIR, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, O SUPRIMIR LOS DATOS | 21 |
| 16.3. PROCEDIMIENTO PARA REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DADA A RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A., PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES .. | 21 |


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 3 de 21 |

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A., en adelante LA RESPONSABLE, persona jurídica legalmente domiciliada en la República de Colombia, identificada con NIT 800040390-0 cuyo objeto social principal es la comercialización de juegos de azar. Con domicilio en la ciudad de Montería, compañía comprometida en respetar la intimidad y privacidad de cada uno de los titulares de datos personales que se encuentren almacenados en nuestras bases de datos y archivos, informa a los ACCIONISTAS, EMPLEADOS, PROVEEDORES, ALIADOS COMERCIALES Y CLIENTES de sus productos y servicios, sobre el contenido de la presente política interna y procedimientos en materia de protección de datos personales.

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Este documento tiene como objetivo informar a todos los titulares de datos de carácter personal y en general a todas aquellas personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales a través de cualquier canal que EL RESPONSABLE haya dispuesto para dicho fin, sobre nuestra POLÍTICA DE PRIVACIDAD RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La misma está contenida en la presente POLÍTICA INTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA RESPONSABLE, el cual tiene por objeto informar a los titulares de los datos personales la forma cómo pueden ejercer su derecho de habeas data ante EL RESPONSABLE, estableciendo el procedimiento necesario que éstos deben cumplir si desean conocer, actualizar, acceder, rectificar, suprimir, solicitar prueba de autorización otorgada, ser informado respecto del uso de sus datos, revocar la autorización otorgada, de los datos que se encuentren en nuestras bases de datos y/o archivos, y demás prerrogativas conforme a la normativa vigente.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 4 de 21 |

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

El Objetivo principal es acatar las leyes dentro del marco legal, referente al cumplimiento sobre la Protección de Datos Personales, la cual tiene como finalidad reconocer y proteger el derecho que tienen todas las personas en conocer, actualizar y rectificar la información que ha sido recolectada por RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. en las bases de datos o archivos que sean susceptibles al tratamiento.

3.2. ESPECIFICOS

- 3.2.1. Dar el tratamiento adecuado a cada uno de los datos personales de las personas que puedan interactuar con la empresa
- 3.2.2. Recopilar datos con el fin de generar flujos de información que contribuyen con el crecimiento económico.
- 3.2.3. Aclarar mediante la presente política cada punto de la ley 1581 de 2012, para su estricto cumplimiento.

4. MARCO NORMATIVO

LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recolectado sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 5 de 21 |

5. DEFINICIONES

HABEAS DATA: Derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CAUSAHABIENTES: es aquella persona física o jurídica que se ha sucedido o sustituido a otra, el causante, por cualquier título jurídico en el derecho de otra. La sucesión o sustitución puede haberse producido por acto entre vivos inter vivos o por causa de muerte mortis causa

DATO PUBLICO: Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

DATO SEMI PRIVADO: Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

DATO PRIVADO: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 6 de 21 |

DATO SENSIBLE: Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

6. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente política serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento.

SERVICIOS DE CORDOBA S.A. No realizara el respectivo tratamiento de datos a:

- a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito interno de la empresa exclusivamente personal o doméstico, en caso contrario se dará trámite de tratamiento de datos.
- b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Parágrafo: Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente política.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 7 de 21 |

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Principios que adopta RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 y su decreto modificadorio 1377 de 2013 y que se ajuste a la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de Red De Servicios De Córdoba S.A., en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;

- f) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por Red De Servicios De Córdoba S.A., se deberá manejar con las medidas técnicas,

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 8 de 21 |

humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- g) Principio de confidencialidad:** RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades.

8. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Datos sensibles. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. no realizara tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, el representante legal otorgara su autorización;
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 9 de 21 |

Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. no realizara Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. estará consciente de los riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.


9. CONSULTA DE LA POLÍTICA, RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Esta política se encuentra a disposición de los titulares de los datos personales en la página web de la compañía: WWW.RECORD.COM.CO y demás medios de divulgación idóneos que disponga Red De Servicios De Córdoba S.A., también puede ser consultada y a su vez presentadas las solicitudes, quejas o requerimientos sobre el tratamiento de datos personales en los términos y alcances de la autorización entregada por el titular o en aplicación de las normas especiales cuando proceda alguna excepción legal, lo podrá hacer en la sede principal de la compañía ubicada en la calle 32 No. 2 -08 Montería – Córdoba. Teléfono 791 6400.

10.DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Red De Servicios De Córdoba S.A., este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 10 de 21 |

a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Red De Servicios De Córdoba S.A. del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- c) Ser informado por Red De Servicios De Córdoba S.A., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Autorización del Titular, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 11 de 21 |

Suministro de la información. La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Deber de informar al Titular. Red De Servicios De Córdoba S.A., al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de Red De Servicios De Córdoba S.A.

Red de servicios de córdoba S.A cuando de respuesta a estas solicitudes guardara registro y entregara copia de esta.

Personas a quienes se les puede suministrar la información. Cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos de la presente política:


- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 12 de 21 |

11. AREAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Deberes de los Encargados del Tratamiento de las bases de datos de la empresa. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) **Manejo de la información:** El proceso estratégico de la empresa brinda una herramienta estándar para que los líderes de procesos mantengan actualizada estas bases de datos para los fines pertinentes.
- b) **Actualización:** Todas las bases de datos que se manejen dentro de la compañía, tendrán registro de actualización cada vez que ocurra una novedad, la cual tendrá que ser reportada al oficial de cumplimiento por correo electrónico interno.
- c) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- d) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- e) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- h) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- i) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 02 |
| | | FECHA: 01/03/2020 |
| | | Página 13 de 21 |

- j) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- k) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- l) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- m) Dar cumplimiento a la presente política interna y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- n) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- o) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- p) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- q) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


12. RESPUESTAS DE CONSULTAS Y RECLAMOS RELACIONADOS A LAS BASES DE DATOS

Procesos responsables en dar solución a consultas y reclamos.

Los líderes de los diferentes procesos quienes reciban por medio de Servicio al cliente las consultas y reclamos relacionados al tratamiento de las bases de datos tendrán la responsabilidad de dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley y con la correspondiente asesoría y apoyo del área jurídica.

Área Responsable de la Atención y respuesta de consultas y reclamos.

El área encargada de dar respuesta a cada una de las I consultas y reclamos provenientes del tratamiento de datos es el Servicio al cliente, la cual acatara todos los requisitos expuestos por la ley en cuanto a contenido y tiempos de respuesta.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 14 de 21 |

ATENCIÓN Y RESPUESTAS DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Consultas. El área de Servicio al cliente y su responsable dará respuesta a los Titulares o sus causahabientes a las consultas que reposen las bases de datos y la deberá suministrar la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Se debe dejar siempre registro de las respuestas, manteniendo prueba de esta.

Reclamos. El área de Servicio al cliente y los responsables de las bases de datos, estarán siempre pendientes de aquellos reclamos que los Titulares o sus causahabientes, consideren que la información contenida en una de las bases de datos deben ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, estos reclamos serán tramitados bajo las siguientes reglas:


1. El reclamo debe venir directamente del Titular o su causahabiente plenamente identificado con la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 15 de 21 |

Requisito de Procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

13. DEBERES DE RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A.

- a) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- b) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- c) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- e) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- f) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g) En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.
- h) Dentro de los quince primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año, a partir de su inscripción de los reclamos presentados por los titulares.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 16 de 21 |


14. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SANCIÓN

Autoridad de Protección de Datos. La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley.

Recursos para el ejercicio de sus funciones. La Superintendencia de Industria y Comercio contará con los siguientes recursos para ejercer las funciones que le son atribuidas por la presente ley:

Funciones. La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales;
- b) Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de los mismos;
- c) Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos fundamentales y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva;
- d) Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el Tratamiento de datos personales e implementará campañas pedagógicas para capacitar e informar a los ciudadanos acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos;
- e) Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley;
- f) Solicitar a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.
- g) Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos;

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 17 de 21 |

- h) Administrar el Registro Nacional Público de Bases de Datos y emitir las órdenes y los actos necesarios para su administración y funcionamiento;
- i) Sugerir o recomendar los ajustes, correctivos o adecuaciones a la normatividad que resulten acordes con la evolución tecnológica, informática o comunicacional;
- j) Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personajés;
- k) Las demás que le sean asignadas por ley.


PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

Trámite. La Superintendencia de Industria y Comercio, una vez establecido el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte del Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas o impondrá las sanciones correspondientes.

En lo no reglado por la presente ley y los procedimientos correspondientes se seguirán las normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles;

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 18 de 21 |

- e) Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.

Criterios para graduar las sanciones. Las sanciones por infracciones a las que se refieren el artículo anterior, se graduarán atendiendo los siguientes criterios, en cuanto resulten aplicables:


- a) La dimensión del daño o peligro a los intereses jurídicos tutelados por la presente ley;
- b) El beneficio económico obtenido por el infractor o terceros, en virtud de la comisión de la infracción;
- c) La reincidencia en la comisión de la infracción.
- d) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio;
- e) La renuencia o desacato a cumplir las órdenes impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- f) El reconocimiento o aceptación expresas que haga el investigado sobre la comisión de la infracción antes de la imposición de la sanción a que hubiere lugar.

Registro Nacional de Bases de Datos

Definición. Reglamentado por el Decreto Nacional 886 de 2014 El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 19 de 21 |

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.


15. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país que ofrece un nivel adecuado de protección de datos, cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Parágrafo 1°. En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 20 de 21 |

Parágrafo 2°. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

16. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos que se describen a Continuación solo pueden ser ejercidos por el titular o representantes siempre que se acredite previamente la identidad o representación.

16.1. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

En todos los procedimientos el titular o su representante deberán indicar por lo menos la siguiente información:

Nombre del titular de los datos:

Identificación del titular (cedula de ciudadanía – pasaporte, etc.):

Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo:

Descripción y demás datos de contacto del titular:

Descripción del procedimiento que desea realizar (corrección, actualización, supresión, revocatoria):

Documentos que corroboren la solicitud (opcional):

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 01/10/2016 |
| | | Página 21 de 21 |

16.2. PROCEDIMIENTOS PARA CONOCER, CORREGIR, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, O SUPRIMIR LOS DATOS

Red De Servicios De Córdoba S.A, en cumplimiento de los preceptos legales del régimen general de protección de datos personales, procederá a permitir al titular o representante de los datos personales conocerlos, corregirlos, actualizarlos, rectificarlos o suprimirlos, presentando previa solicitud a Red De Servicios De Córdoba S.A, en los términos señalados en numeral 16.1 de la presente política.

Para lo cual proporciona los medios idóneos para la consulta, por parte de los titulares de los datos personales, sobre el tratamiento de sus datos, mediante medios electrónicos, físicos, formularios de consulta, atención al cliente, o cualquier otro que permita el cumplimiento de este propósito, el cual será informado dentro de los formularios de recolección de datos personales. Los términos para resolver las consultas y reclamos son señalados por la ley 1581 de 2012 artículos 14 y 15 respectivamente.

No podrá concederse la supresión de los datos personales por solicitud realizada por el titular o su representante, cuando exista un deber legal o contractual para que los datos personales permanezcan en la respectiva base de datos.

16.3. PROCEDIMIENTO PARA REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DADA A RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A., PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales o su representante, pueden revocar la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, elevando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del mismo en los términos del numeral 16.1 de la presente política. El trámite y los términos para resolver dicha solicitud será el consagrado en el artículo 9 de la ley 1581 de 2012.

| | | |
|--|---|---|
| Elaborado por: Nombre: VICTOR ESCUDERO CASTILLA Cargo: Oficial de Cumplimiento | Revisado por: Nombre: YENNY FADUL PAYAREZ Cargo: Jefe Direccionamiento y Mejora | Aprobado por: Nombre: JUAN MANUEL MIRANDA CADONA Cargo: Representante Legal |
|--|---|---|